



A.C.

ARKA

Organo Informativo del
INSTITUTO DE
ESTUDIOS DE CULTURA Y
SOCIEDADES EUROPEAS,
A.C.

de informaciones

México, D. F. 1 al 15 de Mayo de 1984

No. 10

Valor de recuperación sin porte \$9.00

LLAMADO A LOS SINDICATOS Y GENTE DE BUENA VOLUNTAD EN LOS PAISES DEMOCRATICOS

El día Primero de Mayo se celebra en casi todo el mundo como el día del trabajo. Se organizan festejos y desfiles patrocinados por los sindicatos de trabajadores y sus agremiados.

El hombre tiene tres posibilidades en su trabajo; trabajar en forma independiente y por su cuenta, trabajar para una empresa, o trabajar para el Gobierno. Los sindicatos se formaron en los países libres para defender los derechos del trabajador, siendo empleado de empresa o de gobierno ya que la colectividad es lo que más podría garantizarle justicia.

Sin embargo existen hogares en algunos países donde están de luto por haberse suprimido en forma violenta toda expresión de sentimiento de los obreros y haberseles encarcelado injustamente.

Nosotros como Mexicanos debemos sentir orgullo de nuestro Gobierno que se interesa en el pensar del obrero y del campesino y que les permite agruparse para expresar su voluntad.

Recibimos una comunicación de la Oficina de Coordinación en el Extranjero de NSZZ "Solidaridad" en Bruselas, Bélgica donde pide a sus compañeros obreros de otros países su apoyo en lo que se pueda, ya que su lucha es la de todos los obreros del mundo y actualmente ellos sufren una cruel y despiadada represión.

Hacen un llamado para que por todos los medios posibles se tomen acciones para poner fin a las torturas que sufren los sindicalistas de solidaridad encarcelados en Polonia.

Se encuentra encarcelado Andrzej Slowik, presidente de NSZZ "Solidaridad" de la Región Lodz, en la prisión de Barczewo y se pudo sacar de contrabando la siguiente carta que el mismo escribió:

"La situación que prevalece en Barczewo ha hecho cada día mas imposible y difícil nuestra comunicación con el mundo exterior, pero nos hemos opuesto al maltrato recibido y a la injusticia de nuestra detención. Nuestro compañero Wladyslaw Frasyniuk tiene un brazo con ligamentos dañados y Edmundo Baluka dos costillas fracturadas. Decidimos continuar con nuestra huelga de hambre Jerzy Kropiwnicki y yo, pero los guardias de la prisión han estado forzandonos a comer de la forma más inhumana desde el día 11 de Abril.

Kropiwnicki "traga" el tubo estomacal por si mismo y yo rehúso. Los últimos tres días me han sujetado las manos con esposas y después me torturan y me abren la boca con una palanca, me ponen contra el marco de la cama, me tuercen los pies y me golpean las espinillas y un doctor o enfermera se ponen a trabajar con mi mandíbula con forceps y cuando empiezo a gritar con dolor me insertan un tubo estomacal para chorrear por allí la sopa. Otro castigo es el de presionar fuertemente en las mandíbulas limphaticos, lo que es muy doloroso.

Como ustedes saben he estado solo en la celda desde el 29 de marzo de 1984, a Jerzy Kropiwnicki, Wladyslaw Frasyniuk, Tadeusz Stański y Romuald Szermietew, les dieron a cada uno un mes de prisión solitaria. Han sido colocados del otro lado del pasillo donde antes estaban los criminales de delito común. Las celdas donde se encuentran les dicen las "Botellas de Thermo" por no tener ventilación, agua o escusado, y con paredes dobles, aislados contra el ruido. Probablemente se quedarán allí 24 o 48 horas.

Ellos acabaron allí por demandar ser tratados como prisioneros políticos y no como criminales, y tener el derecho de caminar y hacer ejercicios en el patio.

No se cuanto aguanten nuestras fuerzas de seguir con la



Este material puede ser reproducido libremente. Rogamos nos envíe un ejemplar. Gracias.

huelga de hambre, Kropiwnicki y yo estamos decididos en seguir; no nos daremos por vencidos.

Traten de difundir estas noticias, tan lejos como sea posible y tan ampliamente como Uds. puedan, espero que habrá demostraciones para el primero de mayo otra vez este año. Cualquier demostración que simpatice con nosotros

nos ayudara. Envio mis saludos a todos aquellos que se acuerdan de nosotros y siguen luchando.

Andrzej Slowik
Prisión de Barczewo, Polonia
13 de abril de 1984.

ZOMO ATACA UNIDADES DE LA MILICIA

Maniobras inusitadas tuvieron lugar en septiembre en la guarnición policiaca de Raducz (entre Radom y Kielce). Unidades M.O. (Milicia) que pretendían ser manifestantes, desde helicópteros fueron rociados con gases lacrimógenos y cañones de agua. Posteriormente, ZMO (División Motorizada de la Milicia anti Motines utilizada para dispersar manifestantes) entraron en acción y desbandaron a los fingidos manifestantes. En los palcos de observación para presenciar las maniobras estaba el Ministro de Asuntos Interiores, general Kiszczak e invitados extranjeros, incluyendo generales de policía de la Unión Soviética, Alemania Oriental y Hungría, quienes felicitaron a sus anfitriones. Otros países socialistas proyectan formar sus propias unidades ZOMO, y estas maniobras fueron organizadas para compartir la rica experiencia de la República Popular de Polonia.

Declaración de la COMISION REGIONAL EJECUTIVA DE SOLIDARIDAD en Gdańsk

(CSS-21).-I. Más de mes y medio ha pasado desde la formal terminación del estado de guerra y la simultánea declaración de amnistía. A pesar de estas medidas, todavía tienen lugar en nuestra región procesos de personas arrestadas bajo el cargo de "continuar las actividades del sindicato".

El caso contra Tadeusz Plawiński tiene lugar en la Corte de Distrito de Gdynia. Plawiński, presidente de SOLIDARIDAD en el Astillero de la Comuna de París, fue arrestado en noviembre de 1982. Su juicio se realiza en violación de los reglamentos y procedimientos (del Código Criminal) referentes al derecho a un juicio abierto. [A fin de entrar a las salas de la corte] se requieren pases especiales. El juez principal se niega a expedir esos pases aunque hay asientos vacíos.

Tememos que ocurra lo mismo en los próximos juicios de tres trabajadores portuarios de Gdynia: Stanislaw Jarosz, presidente de SOLIDARIDAD en el Puerto de Gdynia, arrestado en agosto de 1982; Marian Świtek, vicepresidente arrestado en febrero de 1983; y Roman Polcyn, un miembro de nuestra unión, arrestado en diciembre de 1982. Este proceso está programado para tener lugar en la Corte de Distrito de Gdańsk del 27 al 29 de septiembre. Como la presencia del público restringe el uso de prácticas de juicio ilegales, exhortamos a todos a asistir a los procesos. Así se demostrará que nosotros recordamos a aquellos que, por su posición, nos han dado un ejemplo de los ideales de SOLIDARIDAD. Los juicios comienzan a las nueve de la mañana en la Corte de Distrito de la Calle Kartuska en Gdańsk.

II. Los cateos, detenciones y aprehensiones, que aumen-

taron en agosto, han continuado. El 13 de agosto se catearon docenas de departamentos; el 31 de agosto, 176 personas fueron detenidas. Se detuvo a diez personas bajo el cargo de continuar las actividades del sindicato y de participar en actos de protesta. Entre ellas hay trabajadores del Astillero Gdańsk: Marian Grenca (arrestado alrededor del 15 de agosto), Edward Pawlak (arrestado el 15 de agosto), Jan Skiba, Marian Solciak (arrestados el 30 de agosto), y Andrzej Wolejko de la empresa "ELEKTROMONTAŻ". El caso de Zolciak es especial porque, según nuestros informes, se le detuvo por estar activo durante la reunión con (el vice Primer Ministro) Rakowski. La acusación de haber participado en un acto de protesta el 15 de agosto, fue un mero pretexto.

Los juicios y aprehensiones ocurren mientras los llamados del gobierno a los activistas clandestinos para que salgan de sus escondites, son constantemente repetidos por los medios de comunicación, y en tanto que los funcionarios gubernamentales repiten su cantilena acerca del acuerdo nacional y su deseo de cumplir con los convenios sociales de agosto de 1980. Los hechos contradicen sus palabras.

Gdańsk, septiembre 13, 1983
Comisión Regional Ejecutiva
Bogdan Borusewicz, Aleksander Hall
Bogdan Lis

—de **SOLIDARNOŚĆ** (Gdańsk), No. 35, septiembre 26.

(NS-18).-EN LA CARCEL DE RAKOWIECKA, de VARSOVIA, Henryk Wujec, uno de los once líderes presos de "SOLIDARNOŚĆ", fue sometido a hostigación en su celda el 2 de enero de 1984: registraron su celda y se llevaron de ella muchos objetos tales como el acta de acusación en su contra, sus propias notas sobre el caso, otros documentos importantes para su defensa, cartas dirigidas a él (que no habían sido detectadas por los censores de la prisión), libros que se le había permitido tener con permiso expreso de la Oficina del Fiscal, un libro de texto en inglés, un rosario, recortes de la prensa oficial. *Su alimento fue cuidadosamente contaminado con detergentes*, le rompieron sus fotografías y sus pertenencias personales. Wujec se quejó ante el Tribunal Militar de Varsovia (donde se le va a procesar), declarando que interpreta esa hostigación como un intento por impedir que se defienda en los tribunales y como táctica de presión tendentes a obligarlo a emigrar.

—Tygodnik Mazowsze, No. 7

NS—News Solidarność Coordinating Office Abroad
NSZZ, SOLIDARNOŚĆ", Bruselas, Belgica.

Donativos serán bienvenidos

EL CASO DEL PADRE POPIELUSZKO

(Vos-83).- Alguna información ha aparecido en la Prensa del Occidente acerca del régimen de ataque para incriminar al Padre Popieluszko. Damos más datos en este reporte de la prensa clandestina.

El 2 de Diciembre, se llevó a cabo el atentado contra el Rev. Padre Jerzy Popieluszko para llevarlo a un interrogatorio. Los agentes que atentaron han sido prevenidos por la gente, la que se amotinó afuera de la Iglesia de San Estanislao Kostka para que no se lo lleven. El Párroco no aceptó los citatorios para el Padre Popieluszko y los agentes del Servicio de Seguridad también fueron sacados de la Curia. La gente permaneció fuera de la Iglesia por varias horas incluyendo a los trabajadores de la Cia. de Acero de Varsovia, quienes oyeron los rumores de que el Padre Popieluszko iba a ser arrestado.

Como recordatorio, mencionamos, que el Padre Popieluszko es uno de los 69 padres acusados por el régimen por las actividades de oposición. Cada último domingo de mes, él celebra la Misa por la Patria, a la cual asiste gente de toda Polonia. En su sermón del 27 de noviembre, él dijo: "(...)" Permítenos recordar la muerte inocente de nuestros hermanos, los Mineros de la Mina de Carbón "WUJEK", la muerte de nuestros hermanos en Lubin, Nowa Huta y otros lugares, la atrocidad y el crimen cometidos contra Grzegorz Przemik (...) Aquellos quienes ahora son prisioneros sin juicio por 2 años —los líderes de "SOLIDARNOŚĆ"— y los miembros del Comité de Defensa de los Trabajadores. Permítenos recordar aquellos a quienes, por largos meses, estuvieron y están lejos

de sus familias, porque han rehusado romper sus conciencias y rendirse incondicionalmente; aquellos destituidos de su trabajo y ansiosos por la subsistencia de sus familias (...) las largas colas de las personas esperando afuera de las tiendas y sin cupones en sus manos, que son humillados en la dignidad humana; los informantes pagados "(...)"

El 4 de diciembre, representantes de los Mineros de Piekary Ślaskie participaron en la celebración de la Misa en la Iglesia de Sn. Estanislao Kostka. Durante la Misa, se oró la letanía de la época del Levantamiento de Varsovia (1944) en la que se rezaba: "Santa Bárbara líbranos de la prisión, Protectora de los mineros, Patrona de los Poloneses clandestinos, Hermana de los distribuidores, Guardiania de los Impresores clandestinos..." Después de la misa, el Padre Popieluszko y los Mineros recibieron una ovación de muchos miles de concurrentes.

El 12 de diciembre, el Padre Jerzy Popieluszko fue citado a la oficina del Procurador para interrogarlo. La acusación fue de utilizar los donativos para ayudas políticas.

El Padre Popieluszko se rehusó a dar cualquier explicación. Fue detenido hasta el siguiente día a pesar de que el Ministro A. Lopatka, Jefe de la Oficina de los Encuentros Religiosos, aseveró al Obispo Dabrowski que fue solamente llevado a un interrogatorio.

El 13 de diciembre, la gente concurrió a la Iglesia de San Estanislao Kostka para orar por el Rev. Padre Popieluszko, colocando una cruz formada de velas encendidas. (Tygodnik Mazowsze, No. 72)

ARTICULOS IMPORTANTES DE LA PRENSA CLANDESTINA

"LA GUERRA NO HA TERMINADO"

En relación con el decreto del Consejo de Estado referente al levantamiento de la Ley Marcial el 22 de julio de 1983, el Comité Fabril Temporal de N.S.Z.Z. SOLIDARNOŚĆ de la planta mecánica Ursus, declara:

La guerra declarada por la junta militar del partido contra su propia nación, no ha terminado. El entendimiento y renovación son ficticios.

Por lo tanto, continuamos con nuestras actividades de conspiración con los objetivos originales expuestos cuando comenzamos: la restitución de los sindicatos obreros libres y el autogobierno para la sociedad; logro de una justa división de los bienes materiales y el ingreso; el mejoramiento de nuestro nivel de vida; y la preservación de nuestra identidad nacional.

Trataremos de alcanzar nuestros objetivos organizando la autoayuda y la defensa (dando ayuda a los desamparados, ayudando a los perseguidos), publicando boletines y volantes, y organizando la educación independiente (reuniones, conferencias, publicando libros).

Esto se hará en condiciones de apoyo de los miembros y simpatizantes de SOLIDARNOŚĆ, incluyendo el pago de cuotas.

Continuamos reconociendo la legitimidad del cuerpo ejecutivo del Sindicato electo democráticamente.

Es deber de cada uno de nosotros boicotear a los nuevos sindicatos gubernamentales de los obreros y a sus colaboradores.

Comité Fabril Temporal, N.S.Z.Z.

SOLIDARNOŚĆ, en la Planta Mecánica Ursus
Reimpreso del C.D.N., No. 46.

CARDENAL GLEMP ACUSA AL REGIMEN DE POLONIA POPULAR POR LA OFENSA A LA NACION Y FALTA DE TOLERANCIA

Crítica del Gobierno en la Proclamación del Consejo del Episcopado

(DZ-52/84).-El Primado de Polonia, Józef Glemp se ha pronunciado en forma muy severa y crítica en la homilía en la Catedral de San Juan Bautista en Varsovia, sobre el tema

de la prohibición de las Cruces por las autoridades de las aulas escolares.

Todos en Polonia han esperado con gran interés al sermón del Primado de Polonia, sobre todo porque el asunto de las Cruces en las escuelas se ha convertido en asunto muy tirante y amenza con seria confrontación con las autoridades gubernamentales, las que con toda seguridad no querran dar paso atrás bajo la presión por parte de la Sociedad.

En su homilía el Primado de Polonia, Cardenal Glemp dijo, que la Iglesia en Polonia defenderá a los Poloneses que coloquen las Cruces en las escuelas. "¿A quienes les incomodan?" — Pregunta el Cardenal. — La Iglesia los va a defender. "El orden social no puede ser interrumpido por falta de la tolerancia de las Cruces." — ha aseverado el Primado Glemp.

La prohibición de colocación de las Cruces fue introducida en 1961, con la ley que separa la Iglesia del Estado. En su sermón, el Cardenal Glemp se ha referido a dicha ley expresando la duda sobre su razón de existir. El Primado ha propuesto la revisión de esta ley. "¿Es justa la ley que hiera los sentimientos de la Sociedad en un País en el cual el 90% profesa la Fe Católica? ha preguntado y también "Si es necesario examinar otra vez la ley que separa la Iglesia del Estado".

El sermón fue pronunciado por el Primado a más de 3000 fieles congregados en la Catedral de San Juan. Los Fieles escucharon cómo el Cardenal Glemp acusaba a las autoridades de Polonia Popular por su falta de tolerancia hacia la Sociedad, la que es en 90% creyente y regularmente va a la Iglesia. Acusó el Cardenal también por las ofensas a la Nación Polonesa al prohibir la colocación de las Cruces en las aulas escolares.

Esta homilía del Primado en Varsovia, con un tono tan decididamente crítico, era a su vez la primera tan decidida pronunciación desde que fue nombrado Primado de Polonia por el Papa Juan Pablo II, hace 3 años; primera en la cual ha acusado a las autoridades de su actuación contra la Sociedad.

Su acusación ha fortalecido la crítica sobre la actuación del gobierno expresada por el Consejo del Episcopado, del que es Presidente el Cardenal Glemp. El Consejo ha criticado la prohibición de colocación de las Cruces en los lugares públicos así como ha prevenido a las autoridades, que la lucha por las Cruces puede provocar inquietud en el País.

Ambas proclamaciones de la Iglesia, decididamente críticas en su contenido, fueron públicamente dadas a conocer a la Nación dos días antes del inicio de la junta del PZPR (Partido Unificado de Trabajadores Polacos-Partido Comunista). Es curioso, que esta junta tiene por objeto demostrar cuán amplio control sobre la Sociedad en Polonia posee "el partido y el gobierno". Las declaraciones de los mismos del partido informan, que este control es total, y que el partido ha recuperado de nuevo su papel de rector en la Sociedad.

En Polonia existe la convicción, de que el partido no querrá ceder la posición tomada sobre el asunto de colocación de las Cruces.

(DZ-54/84).-Con motivo de nuevo conflicto entre el Estado e Iglesia la que tiene apoyo de 90% de los Ciudadanos, hace poco LECH WALESA Presidente de SOLIDARNOŚĆ ardentemente ha apoyado las demandas que exigen el derecho de colocación de las Cruces, subrayando, que exigen el derecho de colocación de las Cruces, subrayando, que la Cruz es para él (Walesa) más importante que el pan. Walesa

ha llamado a todos los Católicos en Polonia, para que apoyen al Cardenal Glemp, el que en este caso se ha pronunciado en nombre de la Sociedad Polonesa.

Por otro lado los Estudiantes de diversos planteles se han pronunciado públicamente en los siguientes términos: "Nosotros, los Estudiantes, estamos en el estado de shock por la inaudita acción de las autoridades". Más adelante en su carta abierta aseveran: "Refiriéndose a las leyes de Cristo, la remoción de las Cruces no es otra cosa, que un acto de ilegalidad".

Al mismo tiempo, el régimen se ha convencido, que no se puede subestimar la fuerza política del campo. Le ha recordado sobre este asunto SOLIDARNOŚĆ Agrícola, la muy potente organización que ha surgido junto a SOLIDARNOŚĆ de los Trabajadores. Los Agricultores tradicionalmente son muy ligados a la Iglesia y el hecho de remover las Cruces se ha recibido con gran indignación.

Los observadores recuerdan que desde la terminación de la II Guerra Mundial, el campo en Polonia siempre ha sido el "talón de Aquiles" del régimen comunista.

(NS-18).-LA 40 SESION DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS tiene lugar en Ginebra, del 6 de febrero al 16 de marzo de 1984. La situación de los derechos humanos en Polonia será discutida bajo el tema 12b de la agenda — Cuestión de la Violación de los Derechos Humanos y las Libertades Individuales en cualquier parte del mundo, en particular referencia a los países y territorios coloniales y otros países dependientes. Durante esta sesión la Comisión examinará un informe de última hora sobre Polonia preparado bajo la dirección del representante del secretario general de la ONU, señor Hugo Gobbi. Representantes de la Oficina Coordinadora en el Extranjero de NSZZ "SOLIDARNOŚĆ", (Jerzy Milewski y Jan Zienlonka, acreditados ante las delegaciones de la ICFTU y WCL, respectivamente) estará presentes durante el debate sobre Polonia. En vista de la discusión sobre el Informe y Resolución de 1984, la ICFTU, en una circular fechada el 22 de diciembre, pidió a las organizaciones afiliadas cuyos gobiernos están representados en la Comisión, que se acercaran a las instituciones gubernamentales apropiadas de sus países para que se aseguraran de que se reflejara la preocupación de los sindicatos internacionales libres y sus sugerencias para un mejoramiento en la situación social y de los derechos humanos en Polonia. En el momento de preparar este escrito, las siguientes organizaciones tomaron medidas acerca de esta cuestión: el Congreso Canadiense del Trabajo (CCT), de Canadá; la Confederación de Trabajadores de Chipre, (CTCH), de Chipre; Deutscher Gewerkschaftsbund Bundesvorstand (DGB), de la República Federal de Alemania; Fuerza Obrera (CGT-FO), de Francia; Congreso de Sindicatos (CS), de Gran Bretaña; Federatie Nederlandse Vakbeweging (FSC), de Bélgica y la Confederación Francesa Democrática del Trabajo (CFDT), de Francia, también se acercaron a sus respectivos gobiernos sobre este asunto.

(NS-18).-40 ABOGADOS, ACADEMICOS Y PERIODISTAS poloneses firmaron una carta abierta en enero protestando por el aumento de la presión sobre los abogados que se hacen cargo de los casos de carácter político. En particular, la

carta menciona los casos de Maciej Bednarkiewicz y de Piotr Andrzejewski, suspendidos de la práctica durante un año. Condena las medidas tomadas contra los dos abogados como un intento por intimidar a quienes activamente defienden a los prisioneros políticos.

—Boletín no Censurado de Noticias Polonesas, No. 3/84

(NS-18).-UNA AGRUPACION COLECTIVA DE ABOGADOS para la defensa de prisioneros políticos en Polonia ha sido creada en París, Francia. El Comité está planeando realizar una campaña de protestas y ha exhortado a los abogados de otros países a que se unan en su acción. Su dirección postal es:

Collectif pour la defense des emprisonnes politiques en Pologne, 132 bd. St. Germain, 75006 Paris, Francia.

(NS-18).-UNA DE LAS PRINCIPALES REALIZACIONES DE "SOLIDARNOSĆ" en la región de Siedlce ha sido la organización de ayuda a las personas reprimidas y sus familias, dice un miembro del Comité de Resistencia Social local (KOS) en una entrevista publicada en la prensa clandestina. Informa que su región tomó parte en todas las acciones de protesta iniciadas por la Comisión Coordinadora Temporal. Más recientemente dice que se ha emprendido una campaña para ayudar a financiar a la prensa clandestina. La gente contribuye con 200 zlotys cada dos meses, y como resultado, ciertos boletines clandestinos son distribuidos gratuitamente.

—Tygodnik Mazowsze, No. 74.

(NS-18).-EL INFORME FINANCIERO del Comité Clandestino de Empresa de "SOLIDARNOSĆ" (TKZ) en la fábrica de refacciones para automóvil de Polmozbyt en Toruń, fue publicado recientemente en la prensa del sindicato, por un periodo comprendido entre Octubre 1 de 1982 y Noviembre 20 de 1983. Los pormenores de los gastos efectuados en este periodo son los siguientes:

- 36% actividades sindicales,
- 17% gastos de administración regionales,
- 8.5% asignaciones legales,
- 0.5% ayuda a los necesitados,
- 38% el fondo permanente para las víctimas de accidentes, actividades educacionales y necesidades administrativas.

—Motor Odmowy, No. 3

(NS-18).-LECH WALESA agregó su firma al "Manifiesto" de los laureados con el Premio Nobel contra el hambre en el mundo. Más de ochenta ganadores del premio han firmado el llamado que exhorta a "todos los hombres y mujeres de buena voluntad a que hagan algo... por las decenas de millones de personas que están a punto de morir de hambre y subdesarrollo, víctimas del desorden político y económico internacional que prevalece en el mundo de hoy". En una carta a la organización "Alimento y Desarme Internacional", los iniciadores del manifiesto y Walesa escribieron: "... la solución al problema del hambre es una de las tareas más urgentes que arrastra la humanidad. Es una vergüenza que en el Siglo 20, un siglo de avanzadas tecnologías, millones de personas sigan sufriendo de hambre, una forma de esclavitud tan peligrosa como los sistemas totalitarios y sus métodos. Una persona con hambre no puede pensar en su libertad, o en la cultura, no puede pensar en nada a causa de que tiene hambre"

(NS-18).-LA EDICION ESPECIAL DEL 2 DE FEBRERO de "Flashes", que se edita en Praga, Checoslovaquia, por la Federación Sindical Mundial (WFTU), publica una carta abierta sobre la paz y el desarme dirigida "a la gente trabajadora y a los sindicatos de Europa".

El mensaje, al igual que todas las iniciativas de paz oficiales de la Europa Oriental, atribuye el "aumento de la tensión en la situación internacional" al despliegue de misiles Pershing 2 y de crucero, aunque no hace referencia a los misiles soviéticos SS-20. Similarmente, la carta abierta limita el concepto de paz a una ausencia de armas nucleares sin mencionar que la paz verdadera se logrará solamente cuando los derechos humanos básicos y los derechos sindicales se respeten, cuando haya justicia y libertad. La carta está firmada por los Sindicatos de Bulgaria, Hungría, Alemania Oriental, Rumania, la Unión Soviética, Checoslovaquia y por "representantes del movimiento sindical de Polonia". La Oficina Coordinadora en el Extranjero de NSZZ "SOLIDARNOSĆ" declaró que ni Lech Walesa ni ningún dirigente electo democráticamente de "SOLIDARNOSĆ", de los sindicatos autónomos o filiales en Polonia, figuran entre esos anónimos "representantes".

Asimismo, uno se puede preguntar si esa carta no es una 'interferencia en los asuntos internos de los estados soberanos' de Europa Occidental o 'evidencia de inadmisible actividad política' de las organizaciones sindicales signatarias. Es precisamente ese tipo de acusación que se hizo contra "SOLIDARNOSĆ" cuando la siguiente resolución fue adoptada en la Primera Convención Nacional del Sindicato en septiembre de 1981:

"Mensaje a los trabajadores de Europa Oriental: Los delegados a la Primera Convención Nacional de NSZZ "SOLIDARNOSĆ", reunidos en Gdańsk, envían sus saludos y expresiones de apoyo a los trabajadores de Albania, Bulgaria, Checoslovaquia, Alemania Oriental, Rumania, Hungría y a todas las naciones de la Unión Soviética.

Como el primer sindicato independiente en nuestra reciente historia de la post-guerra, les damos seguridades de que a pesar de las mentiras diseminadas en sus países acerca de nosotros, somos una organización auténtica de trabajadores integrada por 10 millones de miembros, creada a resultas de huelgas obreras. Nuestro objetivo es el de luchar por mejores condiciones para todos los trabajadores. Apoyamos a todos aquellos de ustedes que han decidido seguir el difícil camino hacia el establecimiento de un movimiento sindical libre.

Creemos que pronto, tanto ustedes como nuestros representantes podrán reunirse y compartir sus experiencias sindicales."

(NS-18).-LA GRAVE CONDICION del dirigente preso de "SOLIDARNOSĆ", Janusz Palubicki, levantó una oleada de protestas por parte del movimiento obrero internacional. Respondiendo a un llamado a la acción por parte de la oficina de "SOLIDARNOSĆ" en Bruselas, la Confederación Internacional de Sindicatos Libres (ICFTU), la Confederación Sindical Mundial (WCL), la Confederación Sindical Europea, (ETUC) y la Organización Regional Interamericana del Trabajo (ORIT) enviaron mensajes separados a las autoridades polacas expresándole su preocupación por la salud de Palubicki y apoyando la demanda de que se dé un status separado a los presos políticos en Polonia.

ANALISIS DE LA SITUACION LEGAL EN POLONIA DESPUES DEL LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRA

Continúa del No. 8

Así, la legislación sanciona prácticas que prevalecían antes de agosto de 1980, y las que permitían el hostigamiento policiaco de los ciudadanos que pudieran haber incurrido en el disgusto de las autoridades, de cualquier forma. (Por ejemplo, participando en las llamadas "discusiones de los ciudadanos"). Una situación similar continuará, con la única diferencia de que ahora estará de acuerdo con la "ley". Esto concierne sólo a los delitos individuales menores. En lo tocante a oponentes políticos conocidos, dedicados a actividades de mayor envergadura, la ley elimina todas las restricciones que protegen la integridad del hogar y, hablando generalmente, la vida privada del ciudadano /Art. 14/. Aunque el secreto con respecto a las conversaciones telefónicas fue abolido anteriormente /Art. 192 del Código Penal/, la legislación presente introduce el uso legal de adicionales medios técnicos tales como dispositivos de escucha en los hogares, los automóviles, las filmaciones secretas, etc.

Si bien tales métodos siempre han sido empleados, la información obtenida por esos métodos ocultos, anteriormente no se podía usar en los tribunales. El Art. 14 hace posible usar los llamados medios técnicos para conseguir rastros de pruebas reales de delitos contra el Estado, la seguridad nacional o la defensa (así como de homicidios). La descripción de diferentes tipos de delitos es vaga. Las prácticas presentes indican que las acusaciones de amenazar el sistema o de preparar la deposición del Estado por la fuerza, se formulan hoy contra personas cuyas actividades no han pasado de criticar las políticas de las autoridades y/u organizar ayuda para la víctimas de esas políticas, por ejemplo, las actividades del Comité de Defensa de los Trabajadores (KOR). De esta manera ciertamente estamos tratando aquí con poderes de investigación sin restricción, que pueden usarse contra grupos señalados como de oposición. Estos grupos son hoy muy numerosos, contrariamente a la situación prevaleciente antes de agosto de 1980.

Las disposiciones más drásticas de la ley se refieren al uso de las armas por la policía. No es exagerado decir que esas disposiciones permiten EL USO LEGAL DE LAS ARMAS CONTRA TODOS LOS CIUDADANOS QUE EXPRESEN PUBLICAMENTE SU OPOSICION A LAS AUTORIDADES. Hay que notar que tales formas de oposición son comúnmente aceptadas en el mundo civilizado.

El Art. 9 enumera once situaciones en las que pueden usarse armas y el Art. 10 complementa la lista describiendo el despliegue de unidades armadas. Entre las circunstancias expuestas en el Art. 9, algunas no son cuestionables como la defensa de la propia vida o la de otro ser humano. Sin embargo, el Art. 9 especifica situaciones que justifican nuestra aseveración previa de que se ha expandido el derecho a matar. Primero consideramos el uso de armas durante las manifestaciones /reglamentado también en el Art. 10/. El Ministerio de Asuntos Interiores está facultado a desplegar las unidades armadas de la MO cuando estén en peligro la vida y salud de los ciudadanos, la propiedad del

Estado, objetivos importantes para la seguridad del Estado, la economía nacional o los edificios públicos. El Comité Nacional de la Defensa goza de prerrogativas similares con respecto al Ejército.

El peligro mencionado puede surgir durante cualquier manifestación grande o huelga con la ocupación de los centros de trabajo, o alternativamente, puede ser citado para justificar el uso de unidades armadas. Particularmente peligrosas son las disposiciones relativas a los objetivos "públicos y económicos" — porque permiten el uso de las armas "legales" durante huelgas y manifestaciones callejeras aún las más pacíficas — si tienen lugar en las cercanías de edificios públicos, lo que es virtualmente inevitable en un ambiente urbano.

Por lo tanto, estamos aquí tratando con una interpretación muy peculiar de los eventos registrados de 1970 a 1976 y en el período 1980-81. Si hoy surgiera una situación comparable, la policía podría hacer fuego contra la gente sin tener que ocultar ese hecho u ofrecer explicaciones complicadas. En realidad, la policía puede disparar sus armas "legalmente" ya que la ley la faculta ahora a hacerlo.

El Art. 9 Pár. 8 es particularmente notable en su descripción de las situaciones en las que se pueden usar las armas. Autoriza a la policía a usar armas cuando persiga a personas sospechosas de delitos serios, incluyendo el sabotaje. Debido a que este concepto no aparece en el Código Penal, la referencia es confusa. Por ejemplo, de acuerdo con la propaganda prevaleciente, los activistas clandestinos podrían ser considerados como saboteadores y, por lo tanto, balaceados al perseguirlos. También se puede disparar a los incendiarios, aunque la referencia pretendida aquí está dirigida a las manifestaciones callejeras y a los recuerdos obseccionados de las autoridades de los edificios del Partido en llamas. Finalmente, cualquiera que escape de la cárcel o que esté bajo arresto preventivo puede ser balaceado sin consideración de los cargos en su contra, el delito cometido, o la duración de la sentencia.

II. LEY DE LA EDUCACION SUPERIOR

La Ley de la Educación Superior aprobada el 4 de mayo de 1982, difiere de manera significativa de los proyectos presentados por grupos académicos en el período siguiente a agosto de 1980. Esto es particularmente cierto con respecto a las prerrogativas otorgadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Educación Superior que son mucho más amplias en la ley que las previstas en las proposiciones sociales. Prerrogativas similares fueron otorgadas a otros ministerios responsables de co-supervisar instituciones de educación superior. La ley no describe exhaustivamente ni garantiza igual fuerza a los organismos académicos colectivos en comparación con los ministerios o sus representantes. Cualesquiera desacuerdos entre el ministerio y los organismos académicos internos han dejado de ser negociables ya que la ley otorga al Ministe-

rio —una de las dos partes involucradas— todas las decisiones finales en cuestiones concernientes a los reglamentos y regulaciones de las escuelas.

A pesar de estas limitaciones, la ley aprobada el 4 de mayo fue sin embargo una mejoría decisiva sobre la que existía previamente. Las instituciones educativas obtuvieron un significativo grado de autonomía, se celebraron elecciones para ciertos cargos y se garantizaron libertades académicas limitadas. Los empleados y estudiantes de muchas escuelas ya no necesitaron temer represalias o sus maestros. Desde luego, ciertas escuelas estaban dominadas por personal leal al régimen y se instituyeron las represiones. Las estipulaciones un tanto liberales de la ley no parecieron particularmente amenazadoras a las autoridades ya que controlaban los instrumentos represivos más poderosos del estado de guerra. La represión administrativa y legal todavía podía aplicarse y era posible interferir en los asuntos internos de los establecimientos de educación superior, por ejemplo, quitando a los rectores y nombrando otros en su lugar. Cuando las autoridades lo consideraran conveniente, automáticamente crearían mecanismos legales para relacionar una sanción punitiva o administrativa con la dimisión de estudiantes o empleados.

La aprobación de la legislación estuvo vinculada con una argucia política calculada. Formó parte de un plan más amplio que preveía la renovada segmentación de la sociedad, el retorno a una situación en la que grupos sociales individuales están guiados por intereses particulares y sistemas de valor específicos, así, el plan despliega una falta de vínculos con los intereses de la sociedad. La más grande realización de "SOLIDARNOŚĆ" fue su éxito en deshacerse de estas divisiones: ésta fue la base de su fuerza, tan amenazadora para las autoridades. Las características particulares de la comunidad académica, su influencia en la sociedad, así como su función de orientar la opinión, la convirtieron en blanco particularmente atractivo para las autoridades.

La experiencia pasada demostró que era enteramente posible ya fuera ganarse parcialmente o neutralizar a los empleados académicos otorgándoles diversas concesiones. Esto ocurrió en cierto grado en el período inmediato posterior a la Segunda Guerra Mundial y otra vez después de 1956. Debido a las ventajas inmediatas y a largo plazo que podrían ser significativas las autoridades permitieron la aprobación de una ley con estas características previamente mencionadas.

Con todo, los acontecimientos evolucionaron de una manera diferente a la anticipada. La mayoría de la comunidad académica criticaba y sigue criticando un poco e incluso mucho, a las autoridades: muchos están activos en la clandestinidad. Los organismos académicos a menudo formulaban críticas, adoptando resoluciones inaceptables para las autoridades por un sinnúmero de razones. Hablando generalmente, hubo también resistencia contra la presión oficial para victimar a personas con educación superior.

Al mismo tiempo, la influencia de la policía y otros elementos extremistas crecía. La Ley de la Educación Superior era atacada cada vez con mayor frecuencia; la situación se hacía cada vez más incómoda para las autoridades. A pesar de esto, no iba a ser fácil hacer cambios notables porque durante mucho tiempo sirvió como prueba suprema de las intenciones de las autoridades para efectuar reformas. Pero, el levantamiento del estado de guerra hubiera forzado la plena aplicación de esta legislación, en tanto que durante el estado de guerra fueron suspendidas algunas de sus estipulaciones. La plena aplicación de la legislación era inaceptable para las autoridades porque hubiera restringido severamente su oportu-

dad de interferir las actividades de cualquier establecimiento de educación superior cuya hostilidad al régimen fuera notada. Además, las autoridades hubieran tenido que abandonar su ofensiva contra un grupo que hoy es considerado como destacado centro de inquietud y crítica social. Esto estaba totalmente descartado en vista de la vía política adoptada y del temor obsesivo de las autoridades a cualquier oposición. Así, enmiendas permanentes y de tiempo limitado a la Ley de la Educación Superior fueron introducidas. Las mencionadas en último lugar permanecerían en vigor hasta el 31 de diciembre de 1985.

Uno de los cambios permanentes que revierten al período 1968-1981, es la inclusión automática de representantes del Partido Comunista en los organismos de educación superior. En una medida significativa, los privilegios de que gozaba el Partido dentro de la educación superior han sido institucionalizados una vez más. La presencia permanente de representantes del Partido permite que el punto de vista oficial sea expuesto en cada situación, lo que a su vez obliga a los críticos bien a optar por la confrontación o a adoptar tácticas más conciliatorias.

El objetivo de las presentes políticas adoptadas por las autoridades es indudablemente el de empujar a los elementos más débiles a transar —lo que en las presentes circunstancias sólo puede implicar capitulación— mientras que fuerza a quienes son más fuertes y resistentes, a una posición de confrontación. Las disposiciones provisionales, en vigor hasta el 31 de diciembre de 1985, dan a las autoridades una clara ventaja en la resolución de cualquier confrontación. Esencialmente impiden que cualquiera que esté dentro de la educación superior tome medidas "oposicionistas" mientras que dan a las autoridades libertad para instaurar represiones ya sea contra grupos o contra estudiantes.

El Art. 4 permite que el Ministerio "purgue" a una institución académica de personas indeseables utilizando como excusa la eficiencia en el trabajo o la efectividad en el puesto. Le da poderes para modificar los contratos de empleo para el personal académico de manera tal, que hacen posible los ceses en masa sin necesidad de formular cargos contra los empleados. El Art. 13 permite que el presidente del Consejo de Ministros rechace resoluciones adoptadas por el Consejo Principal de la Educación Superior, el organismo autónomo más importante, así como aprobadas por los consejos correspondientes en diferentes escuelas. También permite al Ministro suspender a los organismos académicos en las instituciones educacionales por períodos de hasta 6 meses. Los rectores, directores de facultades, y otros funcionarios académicos con funciones administrativas pueden ser cesados y reemplazados. El Ministro, de su propio albedrío designa a rectores que, a su vez, nombran 'directores' en niveles inferiores. También se ha hecho posible suspender y/o despedir estudiantes, profesores y empleados de las universidades. Las circunstancias en que pueden tomarse tales decisiones son muy vagas. Lo que es perfectamente claro, sin embargo, es que estamos tratando de UNA REPRESION MOTIVADA POLITICAMENTE.

El cambio estipulado en el Art. 13 tiene un carácter diferente. Impide que los rectores usen el derecho a registrar asociaciones estudiantiles activas dentro de la escuela. Este derecho de registro en la práctica ha sido asignado al Ministro, quien debe ratificar todos los registros efectuados por el rector. A mayor abundamiento, la primera frase de dicho párrafo expresa que "los estudiantes tienen el derecho a formar sólo aquellas asociaciones y organizaciones estudiantiles que estaban registradas antes de que la pre-

ente ley entrara en vigor " De esta forma, el registro sólo puede ser autorizado como una excepción; en la práctica aún esto es imposible

III. LEGISLACION PENAL

El Código Penal, como documento básico que gobierna la ley polaca, fue promulgado el 19 de abril 1969 y entró en vigor el 1 de enero de 1970. Está complementado por diversas regulaciones penales que rigen muchos aspectos de la actividad cívica y la vida en Polonia.

El Código Penal se caracteriza por: sanciones estrictas para los delitos individuales cuya severidad excede con mucho la necesidad de una política criminal racional; una gama excesivamente amplia de opciones punitivas, que también exceden con mucho las necesidades de la sociedad; el uso indiscriminado de la 'privación de la libertad', como forma dominante de castigo; una significación excesiva atribuida al aspecto 'preventivo' de una sentencia, a saber su efecto en la sociedad. Consecuentemente, el grado de culpabilidad, que debe ser el principal factor determinante de una sentencia, se torna carente de significado.

Las discusiones concernientes a reformas al Código Penal, que tuvieron lugar después de agosto de 1980 y que fueron particularmente intensas entre los abogados, no produjeron ningún cambio legislativo antes del 13 de diciembre de 1981.

El decreto del estado de guerra introdujo nuevas regulaciones penales en el lapso de su duración y aumentó la lista de actos criminales (POR EJEMPLO, LA CONTINUACION DE LAS ACTIVIDADES SINDICALES). Aumentaron dramáticamente las sanciones penales no solamente por actos ilegales en relación con el decreto sino también por otros actos, incluidos en el Código Penal. Esto fue primordialmente resultado de las regulaciones provisionales sobre los procedimientos sumarios contenidos en el decreto sobre procedimientos especiales por crímenes y delitos cometidos durante el estado de guerra. En el interin, sin embargo, se incorporaron cambios permanentes en el Código Penal.

Dos actos son particularmente significativos en esta área:

la ley promulgada el 18 de diciembre de 1982 concerniente a las Regulaciones Especiales durante la suspensión del estado de guerra /Diario Gubernamental No. 41/82/, y la ley promulgada el 28 de julio de 1983, que enmienda el Código penal y la Ley sobre Delitos Menores.

El primer cambio introducido por la legislación sobre Regulaciones Especiales pertenece a delitos descritos en los Artículos 239-242 del Código Penal relativos a supuestos sobornos y protección pagada. El Art. 243 del Código Penal es ampliado significativamente para incluir la posibilidad de reducir e incluso suspender una sentencia si el acusado ha informado a las autoridades pertinentes de su delito antes de que este sea descubierto. El Código Penal anterior, que databa de 1932, no ofrecía en absoluto esta posibilidad. Esta estipulación fue introducida primeramente en 1946 con el llamado "Pequeño Código Penal". En comparación con el Código de 1946, el presente en vigor desde 1969 limita el tratamiento especial para un informante. En términos generales, los cambios introducidos actualmente por la Ley sobre Regulaciones Especiales implican un retorno (con varias modificaciones) a los principios contenidos en el Pequeño Código Penal. En ciertos casos, los tribunales tienen ahora la obligación (y no solamente la posibilidad, como era el caso hasta ahora) de tratar a un informante con clemencia especial. Tal persona tiene ahora hasta el primer interrogatorio durante los procedimientos criminales, para decidir o no, "salir limpio". Sin atribuir carácter político a este cambio, debe notarse, sin embargo, que este tipo de solución es, desde luego, no ético e incompatible con el espíritu de la ley europea, incluyendo a la ley polaca. Por ejemplo, una persona que convence a otra de dar o recibir un soborno y luego denuncia este incidente en una fecha posterior, tiene la garantía, conforme a las nuevas regulaciones, de salir libre, o cuando menos, de que su sentencia sea grandemente reducida. Esto señala la tendencia a restringir aún más las prerrogativas de la corte, la que siempre tiene la posibilidad de tomar en consideración una confesión o una revelación de actividad criminal al dictar una sentencia.

Continuará en el No. 11

FUENTES DE INFORMACIONES

- BCES Bureau de Coordination á L'Etranger de NSZZ "Solidarność"; Bruselas, Bélgica.
- BDI Bulletin D'Information; París, Francia.
- BIK Biuletyn Informacyjny KOS; Berlín Occidental, RFA.

DIRECTORIO

ARKA de Informaciones Ing. Jerzy Skoryna
Director

Publicación Quincenal editada por el Instituto de Estudios de Cultura y Sociedades Europeas, A.C.
Apartado Postal 77-363
11220 México 10, D.F.

Impreso en Gaceta Informativa Independiente. Juan Cordero 11-A
México 03720, D.F.

- CCSS Comité de Cordination du Syndicat "Solidarność" en France, Paris.
- CCS Comité en Support of Solidarity; Nueva York, EEUU.
- DP Dziennik Polski; Londres, Inglaterra.
- DZ Dziennik Zwiazkowy; Chicago, EEUU.
- GP Gwiazda Polarna; Stevevs Polint Wisc. EEUU.
- IPA Independent Polish Agency; Lund, Suecia
- ISSN Information Center for Polish Affairs; Londres, Inglaterra.
- KON Kontakt; París, Francia
- KOS Komitet Obrony Solidarności; Berlín Occidental, RFA.
- ND Nowy Dziennik; Nueva York, EEUU.
- NS News Solidarność; Bruselas, Bélgica.
- PA Polish Affairs; Londres, Inglaterra.
- PKI Polski Klub Informacyjny; Hannover, República Federal Alemana.
- POG Poglad; Berlín Occidental, República Federal Alemana.
- SBI Solidarność Bulletin D'Information; París, Francia.
- SSP Studjum Spraw Polskich; Londres, Inglaterra.
- VOS Voice of Solidarity; Londres, Inglaterra.